



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO la Resolución N° 480/14 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Esp. Gabriela Fernanda AIRALDI, a la Directora de Tesis, Dra. Susana MARCHISIO, y a la Co-Directora, Mg. Liliana FERRANTI.

Que, asimismo, solicita una prórroga para la conclusión del proyecto de tesis presentado por la aspirante.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Esp. Gabriela Fernanda AIRALDI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Susana MARCHISIO como Directora, y a la Mg. Liliana FERRANTI como Co-Directora de la Tesis "Procesos de reestructuración cognitiva en el aprendizaje de la programación orientada a objetos. El caso de la asignatura paradigmas de programación de la UTN FRRO" presentada por la Esp. Gabriela Fernanda AIRALDI.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Esp. Gabriela Fernanda AIRALDI, aspirante a Magister en Docencia Universitaria, una prórroga de DOCE (12) meses para la defensa de su tesis, a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 480/14 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1586/2016

| |
|--------|
| UTN |
| SCTYP |
| f.c.r. |
| m.m.g. |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior